



San Andrés, Islas, septiembre 16 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	8800140030022021-00012-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO	OMAIRA SALCEDO HERNANDEZ
Auto Interlocutorio	0492-21

Vista la nota secretarial que antecede, y observando el auto de fecha 09 de diciembre de 2020, notificado por Estado Nro. 059 el día 18 de diciembre de 2020, se advierte que, por error involuntario en dicho auto se libró mandamiento de pago en su literal c (ver folio 53 del EXP), por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$15.883.378.00), por concepto de saldo capital insoluto de la obligación contenida en el pagare de fecha 04 de enero de 2020, sin embargo tal suma no hacen parte de las pretensiones solicitadas en la demanda.

Así mismo se advierte que en el literal b del mismo auto, existe un error en el número del pagaré, se consignó 340089269; siendo su número correcto el 3480089269.

En tal sentido y de conformidad con el Art. 132 del C.G.P, que faculta al juez para realizar el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, conforme al Art.285 del C.G. del Proceso, el Despacho a solicitud de la parte demandante procederá a corregir el auto atacado en el sentido de no tener en cuenta la cantidad anotada en el literal c del auto que libra mandamiento ejecutivo ya que no hacen parte de las pretensiones solicitadas por el demandante en la demanda y corregir el numero de pagaré consignado en el literal b.

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha de 09 de diciembre de 2020, notificado por Estado Nro. 059 el día 18 de diciembre de 2020, en el sentido de no tener en cuenta la cantidad anotada en el literal c del auto que libra mandamiento ejecutivo ya que no hace parte de las pretensiones solicitadas por el demandante en la demanda.

SEGUNDO: Corregir el literal b del mismo auto, toda vez que el número del pagare es 3480089269 y no 340089269

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

Jueza

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas a los 24
días del mes Sept. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 62

[Firma]
La Secretaria